



Resolución Administrativa

No. 200-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Guadalupe, 22 de setiembre de 2020

VISTO:

El documento s/n ingresado con CUT N° 93971-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque, presentado por el sr. Oscar Daniel Suarez Aguilar, alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, sobre desistimiento al recurso de reconsideración en contra de la Resolución Administrativa N° 145-2020-ANA-AAA.JZ/ALA.J; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el desistimiento del procedimiento importara la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento; el desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa; el desistimiento solo afectara a quienes lo hubieren formulado, podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance; debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento, si no se precisa, se considerará que se trata de un desistimiento del procedimiento; el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa; la autoridad aceptara de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuidad en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, Mediante expediente con CUT N° 73140-2020, de fecha 9 de julio de 2020, la Municipalidad Provincial de Contumazá, solicitó acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del DS N°022-2016-MINAGRI para el proyecto "Creación del sistema de Riego Tecnificado de las localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y El Salario, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá - Cajamarca";

Que, Mediante Resolución Administrativa N°145-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 11 de agosto de 2020, resolvió declarar improcedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, para el proyecto "Creación del sistema de Riego Tecnificado de las localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y El Salario, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá - Cajamarca", por no encontrarse dentro de los alcances de la precitada norma;

Que, Mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2020, el sr. Oscar Daniel Suarez Aguilar, alcalde de la Municipalidad Provincia de Contumazá, presentó recurso de reconsideración contra la RA N°145-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J;

Que, Mediante documento de fecha 16 setiembre de 2020, la Municipalidad Provincia de Contumazá, presentó desistimiento al recurso de reconsideración contra la RA N°145-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J, sustenta su pedido luego de haber tomado conocimiento de la Resolución Administrativa N° 485-2008-MA-ANA-ALA.J, de fecha 11/12/2008 y la Resolución Directoral N° 983-2018-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 23/4/2018, en las cuales ya se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a las localidades que involucran el proyecto de inversión pública "Creación del sistema de Riego Tecnificado de las localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y El Salario, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá - Cajamarca";





Resolución Administrativa

No. 200-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Que, mediante Informe N° 060-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 22 de setiembre de 2020, la Administración Local de Agua Jequetepeque, concluye aceptar el desistimiento al recurso de reconsideración en contra la Resolución Administrativa N°145-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

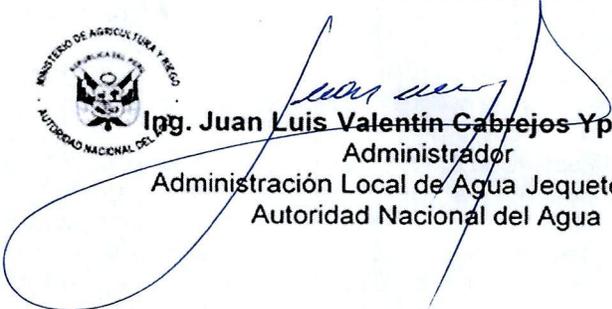
Artículo 1°. – **Aprobar** el desistimiento del recurso de reconsideración en contra de la Resolución Administrativa N°145-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.J, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. – **Declarar** concluido el procedimiento administrativo, solicitado por la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el estado en que se encuentra, sin pronunciamiento sobre el fondo y en tal virtud se dispone su archivamiento.

Artículo 3°.- **Notificar**, la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Contumaza, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Juan Luis Valentin Cabrejos Ypanaque
Administrador
Administración Local de Agua Jequetepeque
Autoridad Nacional del Agua

